

Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto III Trimestre 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FR-1400-OCI-31_7

30 de septiembre de 2024

Tabla de contenido

1. Introducción	2
2. Objetivos	2
Objetivo 1	2
Objetivo 2	3
3. Alcance	3
4. Metodología	3
5. Marco Legal	3
6. Verificación de Antecedentes	4
7. Desarrollo del Informe	4
7.1.	5
7.1.1.	5
8. Controles Establecidos	8
9. Riesgos Identificados	11
10. Conclusiones	12
11. Recomendaciones	12
12. Papeles de Trabajo	Error! Bookmark not defined.
13. Plan de Mejoramiento	14
14. Salvaguardas	15

1.Introducción

La austeridad hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, de tal manera que no afecten el funcionamiento de la entidad y se contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.

Es así que la Entidad genera dentro de las buenas prácticas ambientales, campañas de cero papel, eficacia y efectividad a la hora de realizar gastos con recursos públicos, teniendo en cuenta la optimización, el principio de economía y la racionalización sin afectar la misionalidad de la Entidad, dando cumplimiento al Decreto 1737 de 1998 y demás normas que regulan el tema de austeridad del gasto que se encuentren vigentes.

Dando cumplimiento a los artículos 189 y 209 de la Constitución Política y demás normas sobre esta materia, la Oficina de Control Interno debe realizar un seguimiento y presentar un informe de cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto que ha expedido el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, el informe de austeridad del gasto de la Unidad presenta los resultados del análisis comparativo sobre las medidas adoptadas durante el **III Trimestre** de las vigencias 2024 y 2023, tomando como base la información generada por las diferentes dependencias, sobre la cual se hace un análisis comparativo correspondiente al Trimestre evaluado con relación al mismo trimestre de la vigencia anterior.

Del mismo modo todo esto se alinea con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en su Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, que cuenta con la Política Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

El propósito de esta política es permitir que se utilicen los recursos presupuestales de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutando el presupuesto de manera eficiente, austera y transparente, y llevando un adecuado control y seguimiento.

2.Objetivos

Objetivo 1

Verificar en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación y conformidad de las políticas de eficiencia y austeridad en gasto público, correspondientes al **III Trimestre de 2024**, con base en lo establecido en las normas emitidas por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad en el Gasto. Es así, que la Oficina de Control Interno mediante el análisis de las variaciones observadas para cada concepto de gasto correspondientes al primer trimestre de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, determina el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, la Directiva Presidencial No.02 del 30 de marzo de 2023 y, Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024.

de conformidad con el decreto 1737 de 1998, Decreto 984 de 2012, Ley 2159 de 2021, decreto 444 del 29 de marzo de 2023 (por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023.) y directiva presidencial No.02 del 30 de marzo de 2023.

Objetivo 2

Verificar que se esté dando cumplimiento por parte de la entidad a las normas que contemplan la austeridad en el gasto público en el **III Trimestre 2024**, y presentar los resultados comparativos del análisis realizado, formulando recomendaciones según corresponda.

3. Alcance

El alcance está definido para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el periodo comprendido entre el **01 de julio y el 30 de septiembre de 2024**, sobre los diferentes ítems referidos en la normatividad, y de acuerdo con lo definido en el objetivo del seguimiento.

4. Metodología

Para la elaboración del Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, se tuvo en cuenta los reportes emitidos por el Grupo de Apoyo administrativo, el Grupo de Gestión Contractual, el Grupo de Tecnologías de la información, el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Apoyo Financiero y Contable; se verificaron las acciones adelantadas por la entidad con relación a las directrices emitidas en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 (por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024), la Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 y demás normas complementarias.

Se procedió a comparar la ejecución de gastos del **III Trimestre vigencia 2024** con la ejecución de gastos generados para el mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, no obstante, la información reportada corresponde a lo ejecutado mes a mes y no a los pagos efectuados por tesorería.

5. Marco Legal

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 30 de la Ley 489 de 1998, es imperativo que las actuaciones de los Órganos del Poder Público se desarrollen fundamentadas en los principios de eficiencia, equidad y economía. Estos principios son esenciales para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, especialmente en lo

concerniente a la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación, así como en la administración de bienes y recursos públicos.

El artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 10 del Acto Legislativo 03 de 2011, establece la intervención del Estado en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos. Este bienestar se fundamenta en una sostenibilidad fiscal que funcione como instrumento para alcanzar progresivamente los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social ocupa una posición prevalente.

La Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021, estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consolidación macroeconómica del país. Entre los instrumentos presupuestales establecidos se encuentran la Regla Fiscal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Por su parte, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 dispone que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Estos órganos están obligados a presentar y enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro generado.

Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Directiva Presidencial N° 01 del 1 de abril 2024- Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.

6. Verificación de Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de austeridad previstas en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, **"Por la cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"**, la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 el cual liquida el presupuesto general de la Nación para la Vigencia fiscal de 2024, Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, **"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"**, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación de cada una de las disposiciones, y presenta a continuación el análisis y la consolidación de los resultados de la verificación realizada para el **III Trimestre 2024**.

7. Desarrollo del Informe

El análisis se enfoca en la ejecución presupuestal de gastos y las cuentas de relación de pagos incurridos con recursos del Tesoro Público, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el marco normativo previamente identificado, para el periodo

comprendido entre el **1 de julio de 2024 al 30 de septiembre de 2024**, dicha información comparada con el mismo periodo de la vigencia anterior.

Es importante resaltar que de acuerdo con el Decreto 984 de 2012 (que modifica el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998), el seguimiento a las medidas de austeridad debe desarrollarse de la siguiente manera **“Artículo 22, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un Informe Trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”**.

7.1. Análisis de variables

7.1.1 Variación del Gasto Global UNGRD

Al corte del **III Trimestre 2024** se presenta un porcentaje de **ejecución de compromisos** del **98,82%** frente a las apropiaciones Vigentes tanto del rubro de Funcionamiento como del rubro de Inversión.

De la misma manera al mismo corte, se presenta un porcentaje de **Obligaciones sobre los compromisos** del **1,44%** frente a las apropiaciones Vigentes tanto del rubro de Funcionamiento como del rubro de Inversión.

Como se puede observar hay una muy baja ejecución sobre los compromisos pactados, lo cual requiere atención prioritaria ya que estas cifras al estar muy por debajo de las metas de podrían llegar a materializarse en un recorte del gasto público para la Entidad, medida severa que podría empeorar la situación de atención a la población en estado de vulnerabilidad.

Por lo anterior, la OCI recomienda que, desde las actuaciones de la Dirección General y su cuerpo colegiado, se tomen las acciones que corresponden para activar el compromiso para la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados a la Entidad en el marco de emergencias y desastres y la atención a la población en dicho estado no se prolongue en la marginalidad de sus derechos.

Para estos efectos se presenta la Tabla No.1, representando la ejecución presupuestal al corte del **III Trimestre 2024**:

Tabla No.1
Ejecución presupuestal por rubros
Al 30 de septiembre de 2024

Presupuesto	Apropiación vigente	Compromisos	% Ejecución Compromisos	Obligaciones	% Obligaciones / Compromisos
Funcionamiento	668.405.745.504	661.362.440.222	98,95%	9.564.624.896	1,43%
Inversión	25.523.582.393	24.355.118.867	95,42%	442.260.000	1,73%
Total	693.929.327.897	685.717.559.089	98,82%	10.006.884.896	1,44%

Fuente: GAFC - REP_EPG034_EjecucionPresupuestalAgregada (30 de septiembre de 2024)

7.1.2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal:

7.1.2.1 Planta de Personal: Para la vigencia 2024 la planta de personal de la UNGRD consta de 102 cargos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No.2
Planta de Personal - UNGRD
Al 30 de septiembre de 2024

PLANTA DE PERSONAL							
TIPO DE VINCULACION	I TRIMESTRE 2024		II TRIMESTRE 2024		III TRIMESTRE 2024		TOTAL
	PROVISTOS	VACANTES	PROVISTOS	VACANTES	PROVISTOS	VACANTES	
CARRERA	1	0	1	0	1	0	1
LIBRE NOMBRAMIENTO	9	7	16	0	16	0	16
PROVISIONAL	77	8	80	5	80	5	85
TOTAL	87	15	97	5	97	5	102

TIPO DE VINCULACION	I TRIMESTRE 2023		II TRIMESTRE 2023		III TRIMESTRE 2023		TOTAL
	PROVISTOS	VACANTES	PROVISTOS	VACANTES	PROVISTOS	VACANTES	
CARRERA	1	0	1	0	1	0	1
LIBRE NOMBRAMIENTO	13	3	15	1	15	1	16
PROVISIONAL	77	8	83	2	78	7	85
TOTAL	91	11	99	3	94	8	102
VARIACION ABSOLUTA	4	-4	2	-2	-3	3	0
VARIACION RELATIVA	4%	-36%	2%	-67%	-3%	38%	0%

Fuente: GTH - 1. GTH - INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023

Como se puede observar en la **Tabla No.2**, la Entidad presenta 102 Cargos en su planta de personal, de los cuales, para el **III Trimestre de 2024** se presenta un cupo de **5 cargos**

provisionales aún vacantes, por lo tanto, a pesar de haberse identificado las necesidades de las dependencias, se han logrado suplir 3 de las 8 vacantes existentes que presentaba el Trimestre inmediatamente anterior.

Se recomienda desde las competencias de la Dirección de la Entidad, la secretaria general, así como desde la coordinación de las propias dependencias, continuar articulando de manera efectiva, la gestión de vinculación de personal siguiendo las métricas de austeridad del gasto, la necesidad del servicio, y el principio de economía.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en las normas de austeridad del gasto y las políticas del gobierno nacional en materia de provisión de cargos vacantes en las plantas de personal, se ilustra en la siguiente tabla su composición:

Tabla No.3
Cargos vacantes UNGRD
Al 30 de septiembre de 2024

#	CODIGO - GRADO	CARGO	FECHA VACANTE	MOTIVO DE LA NO VINCULACION	PLAN ANUAL DE VACANTES (COMO SE VAN A SUPLIR O QUE TIENE PROGRAMADA LA ENTIDAD)
1	4044 - 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10-jul-23	Uno de los cargos de profesional universitario se encuentra en proceso de vinculación, así mismo el técnico administrativo.	Vale la pena señalar que el Plan Anual de Vacantes correspondiente al 2024, en cumplimiento con la Ley 909 de 2004, Capítulo II, Título II, Artículo 15, se encuentra publicado en la página web de la entidad. Puede consultarse a través del siguiente enlace: https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Talento_Humano/PLAN-ANUAL-VACANTES-2024.pdf
2	2044 - 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	6-sep-23		
3	2044 - 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14-sep-23		
4	3124 - 16	TECNICO ADMINISTRATIVO	11-dic-23		
5	2044 - 11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14-sep-24		

Fuente: GTH - 1. GTH - INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023

- **Plan de Vacantes:** Se solicitó al Grupo de Talento Humano el plan de vacantes vigencia 2024, lo cual respondieron lo siguiente:

“El Grupo de Talento Humano, mediante la Comunicación Interna No.2024IE04450, informó a la Secretaría General sobre las vacantes vigentes a corte del 11 de julio de 2024.

Actualmente, estamos a la espera de las directrices del Director General para la vinculación de personal para las vacantes existentes. Una vez recibidas las instrucciones pertinentes, el Grupo de Talento Humano iniciará el proceso de vinculación de acuerdo con la normativa aplicable.

Adicionalmente, es importante señalar que el Plan Anual de Vacantes correspondiente al 2024, en cumplimiento con la Ley 909 de 2004, Capítulo II, Título II, Artículo 15, se encuentra publicado en la página web de la entidad. Puede consultarse a través del siguiente enlace:

https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Talento_Humano/PLAN-ANUAL-VACANTES-2024.pdf”.

7.1.2.2 De los Grupos Internos de trabajo: Decreto 2489 de 2006 - Artículo 8°. *“Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.*

Se solicitó al GTH los Grupos internos de trabajo que hacen parte de la estructura de la planta global de la UNGRD, teniendo el siguiente resultado:

Tabla No.4
GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO - UNGRD
Al 30 de septiembre de 2024

GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO - UNGRD CORTE 30-09-2024	RESOLUCION DE CREACION DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO		CARGO-CODIGO	
GUPO DE TALENTO HUMANO	Resolución N. 0684 del 13/06/2013 "Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres"	FANNY TORRES ESTUPIÑAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18		
		DIANA MARCELA ALVAREZ CONTRERAS	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 16		
		DORA JULIETH CASTRO LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11		
		PATRICIA GALLEGO PEÑUELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18		
		LINA YEXENIA HERNANDEZ REYES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11		
		MARITZA HERRERA MOLINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18		
GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Resolución N. 1289 del 18/12/2023 "Por medio de la cual se crean los grupos de CDI y relacionamiento con el Ciudadano vinculados a la Secretaría General de la UNGRD, se unifican las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 1552 de 2014, No. 661 de 2020 y No. 676 de 2021 "	MARIA XIMENA NOGUERA HIDALGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18		
		JOSE SANCHEZ LÓPEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18		
		JOHANA MARCELA ROJAS INTENCIPA	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 17		
		SANDRA LILIANA ALVAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 11		
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	Resolución N. 0684 del 13/06/2013 "Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres"	DIEGO LEONARDO AFANADOR PEÑA	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 16	Actualmente no cuenta con coordinador, las funciones las asume el Secretario General	
		JAIRO ENRIQUE ABAUNZA GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11		
		EDNA LEONOR CORTES CHAVARRO	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 16		
		EDITH JOHANNA MESA GALVIS	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 07		
		GINA PAOLA SUAREZ ALBAÑIL	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 16		
		STELLA TORO GARCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18		
		DEISY JOHANNA MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRAT CODIGO 4044 GRADO 11		
		LISANYURY TRIANA TRIANA	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 21		
		OLGA LUCIA MONTOYA	AUXILIAR AMINISTRAT CODIGO 4044 GRADO 21		

GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE	Resolución N. 0684 del 13/06/2013 "Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres"	PAULINA HERNANDEZ ALDANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	
		SANTIAGO BEDOYA GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11	
		LEIDY JOHANA CARTAGENA BENITEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2028 GRADO 18	
		MARIA MAIDOCENY ORTIZ LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11	
		OSCAR JAVIER CASTRO LEON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2028 GRADO 18	
		MARICEL SANCHEZ GALVIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11	
		YURY KATHERINE RIAÑO SERNA	TECNICO ADMINISTRAT CODIGO 3124 GRADO 16	
		JORGE LUIS FUENTES MARIÑO	TECNICO ADMINISTRAT CODIGO 3124 GRADO 15	
GRUPO DE CONTRATACION	Resolución N. 0684 del 13/06/2013 "Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres"	CARMEN ADRIANA ALARCON MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11	Actualmente no cuenta con coordinador las funciones las asume el Secretario General
		JHOANNA PINO	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 18	
		DIANA LUCIA MARTINEZ MARTNEZ	TECNICO ADMINISTRAT CODIGO 3124 GRADO 15	
GRUPO DE COOPERACION INTERNACIONAL	Resolución N. 0684 del 13/06/2013 "Por medio de la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres"	ANTONIO JOSE LOPEZ REALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2028 GRADO 21	Actualmente no cuenta con coordinador las funciones las asume el Secretario General
		MARIA NATHALIA MUÑOZ MOSQUERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	
		JULIANA BARRERA VARGAS	AUXILIAR AMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 21	
		KATHERINE ANDREA HERNANDEZ BOHORQUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13	
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	Resolución N. 1289 del 18/12/2023 "Por medio de la cual se crean los grupos de Control Disciplinario Interno y Relacionamiento con el Ciudadano vinculados a la Secretaría General de la UNGRD, se unifican las disposiciones contenidas en las Resol.No. 1552 de 2014, No. 661 de 2020 y No. 676 de 2021 y se dictan otras disposiciones"	LUISA FERNANDA RIVERA TORRES	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15	
		DAVID FERNANDO VARGAS SANABRIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	
		KAREN PATRICIA AVILA SANTIAGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	

Fuente: GTH - 1. GTH - INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023

Vale la pena recordar el Concepto 039851 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública que se refirió en los siguientes términos: *“En primer lugar, es importante referirse a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, que establece: “ARTÍCULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. **“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas (...)”*** (negrilla por fuera de texto original)

Respecto de los grupos internos de trabajo, el artículo 8º del Decreto 2489 de 2006 dispuso que: *“GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. **“Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”*** (Negrilla por fuera de texto original)

Con relación a las condiciones que debe cumplir un empleado público para percibir el reconocimiento por coordinación, el artículo 15 del Decreto 961 de 2021 estableció que: *“**Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal”***. (Negrilla por fuera de texto original)

La Oficina de Control Interno en cumplimiento a los requisitos del artículo 8º del Decreto 2489 de 2006, frente a la conformación de los Grupos internos de trabajo, recomienda al Grupo de Talento Humano tener el control y seguimiento para identificar desviaciones que generen un posible incumplimiento a las condiciones específicas para otorgar la prima de coordinación establecida en el artículo 15 del Decreto 961 de 2021, con el fin de no incurrir en posibles detrimentos patrimoniales que afecten la reputación de la entidad y de sus funcionarios.

7.1.2.3 Ejecución presupuestal gastos de personal

El GTH remite a esta Oficina la ejecución presupuestal con corte **30 de septiembre de 2024**, identificando variaciones relevantes frente al gasto de una vigencia a la otra, y que obedecen principalmente por pago de liquidaciones definitivas de seis (6) funcionarios para el II T-2024, frente a nueve (9) funcionarios liquidados definitivamente en el año inmediatamente anterior; el resultado es el siguiente:

Tabla No.5
Comparación Ejecución Presupuestal
Gastos de Personal
Al 30 de septiembre de 2024

Descripción	Ejecución TRIMESTRE DE ENERO 01 AL 30 DE SEPT - 2024	Ejecución TRIMESTRE DE ENERO 01 AL 30 DE SEPT - 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	OBSERVACIONES VARIACIONES SEGÚN RUBRO
SUELDO BÁSICO	1.734.916.321,00	1.587.388.850,00	147.527.471,00	9%	
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	138.086.044,00	135.686.822,00	2.399.222,00	2%	
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	3.097.342,00	2.176.350,00	920.992,00	42%	La variación se presenta, toda vez que, para el III trimestre 2023, se encontraban dentro de la planta UNGRD, 11 funcionarios que devengaban menos de 2 SMLMV adquiriendo el derecho a devengar este subsidio y para el III trimestre 2024 los funcionarios con este derecho aumentaron a 12.
AUXILIO DE TRANSPORTE	5.427.000,00	3.669.817,00	1.757.183,00	48%	La variación se presenta, toda vez que, para el III trimestre 2023, se encontraban dentro de la planta UNGRD, 11 funcionarios que devengaban menos de 2 SMLMV adquiriendo el derecho a devengar este auxilio y para el III trimestre 2024 los funcionarios con este derecho aumentaron a 12.
PRIMA DE SERVICIO	13.698.459,00	245.484.517,00	-231.786.058,00	-94%	La variación obedece a que la prima de servicios legal de los funcionarios en el año 2023 se pagó en julio y en 2024 se pagó en junio.
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	37.544.111,00	53.185.405,00	-15.641.294,00	-29%	La variación frente al III Trimestre de 2023 corresponde a más funcionarios tuvieron este derecho en el 2023, por cambio de personal este año no han cumplido con su año de servicio para tener derecho a esta bonificación.
PRIMA DE NAVIDAD	9.210.185,00	38.572.228,00	-29.362.043,00	-76%	La variación corresponde a nueve (9) liquidaciones definitivas en el 2023, frente a cuatro (4) del 2024.
PRIMA DE VACACIONES	44.877.958,00	69.279.731,00	-24.401.773,00	-35%	La variación corresponde a nueve (9) liquidaciones definitivas en el 2023, frente a cuatro (4) del 2024, adicional al valor correspondiente al que tiene derecho los funcionarios que salen a vacaciones durante este trimestre.
AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	0,00	0,00	0,00	-	
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	247.578.900,00	241.656.929,00	5.921.971,00	2%	
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	187.889.500,00	171.160.729,00	16.728.771,00	10%	La variación respecto al III trimestre de 2023 obedece a que en el III trimestre de 2024 existen seis (6) funcionarios con prima técnica salarial con porcentaje elevados.

AUXILIO DE CESANTÍAS	186.672.892,00	179.206.472,00	7.466.420,00	4%	
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	91.409.300,00	82.676.100,00	8.733.200,00	11%	La variación respecto al III trimestre de 2023 obedece a que en el III trimestre de 2024 existen seis (6) funcionarios con prima técnica salarial con porcentaje mayor al 50%
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	52.838.300,00	36.610.500,00	16.227.800,00	44%	La variación respecto al III trimestre de 2023 obedece a que en el III trimestre de 2024 existen seis (6) funcionarios con prima técnica salarial con porcentaje mayor al 50%
APORTES AL ICBF	68.562.800,00	62.008.800,00	6.554.000,00	11%	La variación respecto al III trimestre de 2023 obedece a que en el III trimestre de 2024 existen seis (6) funcionarios con prima técnica salarial con porcentaje mayor al 50%
APORTES AL SENA	45.717.500,00	41.344.400,00	4.373.100,00	11%	La variación respecto al III trimestre de 2023 obedece a que en el III trimestre de 2024 existen seis (6) funcionarios con prima técnica salarial con porcentaje mayor al 50%
VACACIONES	62.287.529,00	98.079.659,00	-35.792.130,00	-36%	La variación frente al III trimestre de 2023, obedece a que los funcionarios han cumplido con la programación anual de vacaciones, adicional en el 2023 para este trimestre salieron más funcionarios a vacaciones.
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	0,00	0,00	0,00	0%	
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	5.536.238,00	7.886.658,00	-2.350.420,00	-30%	La variación frente al III trimestre de 2023, obedece a que los funcionarios han cumplido con la programación anual de vacaciones, adicional en el 2023 para este trimestre salieron más funcionarios a vacaciones.
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	83.018.566,00	3.555.610,00	79.462.956,00	2235%	La variación corresponde a que el III Trimestre de 2023 no habían funcionarios con prima técnica no salarial, el valor corresponde a liquidaciones, en el III Trimestre de 2024 existen cinco (5) funcionarios con esta prima técnica no salarial.
PRIMA DE COORDINACIÓN	27.009.045,00	10.335.319,00	16.673.726,00	161%	la variación corresponde a que en el III trimestre de 2024 existían cinco (5) funcionarios con esta bonificación, en el III trimestre de 2023 solo dos (2).
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	24.118.718,00	14.501.393,00	9.617.325,00	66%	La variación respecto al III Trimestre de 2023, obedece a que en este año el Director recibió esta bonificación por tres meses de servicio, mientras que en el 2023 solo fue proporcional.
INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	15.403.741,00	11.305.308,00	4.098.433,00	36%	La variación corresponde a que en el II trimestre de 2023, se encontraban más funcionarios incapacitados.
	3.084.900.449,00	3.095.771.597,00	-10.871.148,00	-0,35%	

Fuente: GTH - 1. GTH - INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023

7.1.2.4 Vacaciones:

Al corte del **III Trimestre 2024**, la Entidad No presenta periodos pendientes de Vacaciones, con sus funcionarios, desde la OCI se observa y reconoce el trabajo que han venido gestionando tanto los Líderes de Proceso, como el área de Talento Humano y la secretaria general de la Entidad, quienes han fomentado los mecanismos necesarios para que el personal logre tener el disfrute de sus vacaciones en los tiempos oportunos del corte.

Esto en consideración a todo lo normado sobre el referente y el cumplimiento a los temas de austeridad del gasto, y su impacto en los recursos económicos del presupuesto asignado en Funcionamiento por indemnizaciones de vacaciones en caso de retiro.

7.1.3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: Decreto 444 de 2023, en su Artículo 3 *“(...) De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

En consecuencia, a lo anterior, el área de contratación reporta a esa Oficina el estado por dependencia realizada durante **III Trimestre de 2024 vs 2023**, lo cual para estos efectos en la **Tabla No.7** se puede observar el estado de la contratación realizada por cada una de las dependencias y la variación presentada en comparación al Trimestre de cada vigencia.

Tabla No.6
RELACIÓN CONTRATOS VIGENCIA 2024 VS 2023

ITEM	DEPENDENCIA	I TRIMESTRE 2024		II TRIMESTRE 2024		III TRIMESTRE 2024		TOTAL Q CONTRATOS 2024	TOTAL VALOR CONTRATOS 2024	I TRIMESTRE 2023		II TRIMESTRE 2023		III TRIMESTRE 2023	TOTAL # CONTRATOS 2023	TOTAL VALOR CONTRATOS 2023	VARIACION			
		Q	VALOR	Q	VALOR	Q	VALOR			Q	VALOR	Q	VALOR	Q			VALOR	# CONTRATOS	VALOR	%
1	DIRECCION GENERAL	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
2	SUBDIRECCION GENERAL	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42.400.000	0	42.400.000	0	-42.400.000	-100%	
3	SECRETARIA GENERAL	0		0	0	0	0	0	3	151.597.061	0	0	3	146.370.000	6	297.967.061	-6	-297.967.061	-100%	
4	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
5	OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMACION	7	666.737.000	1	63.390.438	0	0	8	730.127.438	6	233.443.285	1	63.390.438	11	397.666.640	18	694.500.363	-10	35.627.075	5%
6	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	0		0	0	2	90.133.333	2	90.133.333	0	0	0	0	0	0	0	2	90.133.333	100%	
7	OFICINA ASESORA JURIDICA	2	182.933.333	1	57.300.000	0	0	3	240.233.333	4	117.475.787	1	57.300.000	4	169.700.000	9	344.475.787	-6	-104.242.454	-30%
8	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	1	107.311.600	0	0	0	0	1	107.311.600	1	31.460.440	0	0	1	35.994.800	2	67.455.240	-1	39.856.360	59%
9	SUBDIRECCION MANEJO DE DESASTRES	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
10	SUBDIRECCION REDUCCION DEL RIESGO	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
11	SUBDIRECCION CONOCIMIENTO DEL RIESGO	0		0	0	6	134.764.000	6	134.764.000	0	0	0	0	0	0	0	6	134.764.000	100%	
12	GRUPO DE APOYO FINANCIERO Y CONTABLE	2	138.511.600	3	91.482.500	3	115.200.000	8	345.194.100	4	85.929.264	3	91.482.500	1	24.500.000	8	201.911.764	0	143.282.336	71%
13	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	0		0	0	1	40.000.000	1	40.000.000	2	34.277.792	0	0	2	22.871.333	4	57.149.125	-3	-17.149.125	-30%
14	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	65.546.667	2	65.546.667	-2	-65.546.667	-100%
15	GRUPO DE COOPERACION INTERNACIONAL	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
16	GRUPO DE TALENTO HUMANO	2	116.100.000	1	19.200.000	2	74.890.667	5	210.190.667	2	39.576.264	1	19.200.000	1	28.533.333	4	87.309.597	1	122.881.069	141%
17	FONDO TODOS SOMOS PAZCIFICO	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
	TOTAL	14	1.211.593.533	6	231.372.938	14	454.988.000	34	1.897.954.471	22	693.759.893	6	231.372.938	25	933.582.773	53	1.858.715.604	-19	39.238.867	2%

Fuente: GCON - INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GCON

Como se observa en la tabla anterior, al cierre del **III Trimestre año 2024 vs 2023** la contratación aumento en 6 contratos de prestación de servicios equivalentes a \$454.988.000 millones los cuales a este cierre ascienden a un total de **\$1.897.954.471**.

Al corte de este informe **está pendiente** de recibir la confirmación desde la OAPI con respecto a la justificación y ampliación en su detalle según lo evidenciado en el **I Trimestre 2024**, teniendo en cuenta que a pesar de presentar una variación de **1 solo contrato**, presenta un incremento del **65%** llamando la atención el aumento que presenta de una vigencia a otra, al pasar de **\$233.443.285** a **\$666.737.000** con una variación por valor de **\$433.293.715**.

La OCI reitera la recomendación para revisar los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, relacionados con la ampliación de la planta de personal, y se reitera según lo evaluado en los gastos de nómina, revisar las vacantes existentes a efectos de proveerlas y generar coherencia con lo indicado en la expedición de certificado de insuficiencia de personal, de esta manera la Entidad podría mostrar ahorros sustantivos en lo concerniente a la Austeridad del Gasto, ya que tal y como se evidencia en lo descrito en el párrafo anterior, la dependencia OAPI no presenta ahorro sino al contrario un incremento notorio en los honorarios de las OPS.

De otra parte, se relacionan a continuación los contratos pendientes por liquidar al 30 de septiembre del 2024:

- 106-2023
- 083-2023
- 029-2023
- 080-2022
- 030-2023
- 031-2023
- 066-2023
- 042-2021

De otra parte, el Grupo de Contratación mediante solicitud realizada por la OCI que indica si la Unidad en el III Trimestre de 2024 ha contratado realización de estudios o diseños.

Por lo que desde la Coordinación del Grupo Contractual responden lo siguiente:

No se ha realizado contratación de estudios o diseños para el periodo julio – septiembre para la vigencia actual.

Indicar que y cuales contratos interadministrativos se han celebrado en la vigencia 2024 y durante la vigencia 2023 (...)

Frente a este numeral encontramos, que para la vigencia 2024 se celebró el siguiente contrato interadministrativo:

Imagen No.1
Contratos interadministrativos UNGRD
Al 30 de septiembre de 2024

No. del contrato o Convenio	Modalidad o tipo de contrato	Contratista - NIT	Fecha de inicio	Objeto
UNGRD-025-2024	Interadministrativo	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	22/08/2024	PRESTAR EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA, MENSAJERÍA Y CORREOS ELECTRÓNICOS, CERTIFICADOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GCON

Respecto al año 2023 se celebraron los siguientes contratos y/o convenios:

Tabla No.7
Contratos y/o convenios
UNGRD

No. del contrato o Convenio	Modalidad o tipo de contrato	Contratista - NIT	Fecha de suscripción	Objeto
UNGRD-028-2023	Convenio Interadministrativo de Cooperación	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	30/03/2023	LA REGISTRADURÍA permitirá a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD, en su calidad de Entidad que dirige, asesora y coordina el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el acceso a la información contenida en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI) y del Sistema de Información de Registro Civil (SIRC).
UNGRD-030-2023	Contrato Interadministrativo	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	16/06/2023	Prestar el servicio de correspondencia, mensajería y correos electrónicos, certificados a nivel nacional e internacional.

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GCON

A fin de atender la solicitud de información y una vez realizado el comparativo en el período comprendido entre abril a junio de las vigencias 2023 y 2024, el mismo se expresa así:

Tabla No.8
Contratos y/o convenios
UNGRD - Al 30 de septiembre de 2024

VIGENCIA / Tipo de Contrato	2023			2024		
	Julio	Agosto	Septiembre	Julio	Agosto	Septiembre
Prestación de Servicios Profesionales	6	9	9	5	1	1
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	0	0	3	0	0	0

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GCON

Según la relación que antecede, para la vigencia 2023 se presentaron **27** contratos suscritos frente a **7** contratos suscritos para el 2024, en cumplimiento de las funciones de la UNGRD, como Entidad coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, relacionamos las áreas donde estuvieron estos contratos, en el siguiente cuadro:

Tabla No.9
Contratos asignados
UNGRD

ÁREAS	CANTIDAD					
	jul-23	ago-23	sep-23	jul-24	ago-24	sep-24
GAA	1	0	0	0	0	0
GAFC	0	1	0	3	0	0
GGC	0	1	1	0	0	0
GTH	1	1	1	0	1	1
OAJ	4	0	0	0	0	0
OAPI	1	5	5	0	0	0
OCI	0	0	1	0	0	0
SDG	0	0	1	0	0	0
SG	0	0	3	0	0	0
CDI	0	0	0	2	0	0

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GCON

7.1.4 Suministro de Tiquetes

Teniendo en cuenta la información suministrada por el GTH, se observó que durante **el III Trimestre del año 2024** se emitieron **177** Tiquetes por valor de **\$120.061.112** con recursos de la UNGRD, a cargo del fondo de funcionamiento, con el objetivo de atender aspectos de cumplimiento en los diferentes sitios donde hace presencia la Entidad.

Durante el año 2023 no existieron contratos financiados con fondos de la UNGRD, es decir no hubieron compras de tiquetes en 2023.

7.1.5 Reconocimiento de Viáticos

Con corte al **III Trimestre de 2024**, los recursos comprometidos por concepto de viáticos y comisiones se aumentaron en un **26%** equivalente a **\$4.095.401**, comparado con la vigencia 2023.

Para el **III Trimestre 2024** se presentaron **31** comisiones mientras que al mismo corte 2023 se presentaron **7** comisiones únicamente, lo que permite observar un incremento significativo para la atención y acampamiento en los temas misionales de la Entidad

Las siguientes Tablas representan la información indicada por este concepto:

Tabla No.10
Valor Gasto Viáticos y Comisiones
Al 30 de septiembre de 2024

Vigencia	Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III		
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Funcionamiento	0	785.114	1.178.168	5.342.050	2.241.208	0	7.274.868	9.807.826	2.900.810
Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024	0	785.114	1.178.168	5.342.050	2.241.208	0	7.274.868	9.807.826	2.900.810
Funcionamiento	0	826.028	2.869.083	0	717.726	0	0	3.060.563	1.987.180
Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	10.840.360
2023	0	826.028	2.869.083	0	717.726	0	0	3.060.563	12.827.540
Diferencias mensuales	0%	-5%	-59%	100%	212%	0%	100%	220%	-77%
Diferencias trimestrales	-47%			957%			26%		

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GTH

Tabla No.11
Cantidad de Tiquetes Utilizados
Al 30 de septiembre de 2024

Vigencia	Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III		
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Funcionamiento	0	1	2	6	5	0	6	10	6
Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	15
2024	0	1	2	6	5	0	6	10	21
Funcionamiento	0	1	2	0	1	0	0	4	3
Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2023	0	1	2	0	1	0	0	4	3
Diferencias mensuales	0%	0%	0%	100%	400%	0%	100%	150%	600%
Diferencias trimestrales	0%			1000%			429%		

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GTH

7.1.6 Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición bienes muebles e inmuebles

Para el III Trimestre de 2024 y 2023 no se ejecutaron recursos de la UNGRD por concepto de arrendamientos.

7.1.7 Vehículos Oficiales: Para el periodo analizado, la entidad cuenta con nueve (9) vehículos propios distribuidos de la siguiente manera:

Imagen No.2
RELACIÓN VEHICULOS – UNGRD - 2024

ITEM	LINEA	PLACA	MARCA	MODELO	ASIGNACION	PROPIETARIO	LUGAR DE MATRICULA
1		OFK175	Ford	1997	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Mosquera
2		OFK176	Ford	1997	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Mosquera
3		OFK178	Ford	1997	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Mosquera
4		ODT092	Chevrolet	2005	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Bogotá D.C.
5		OJW029	Ford	2010	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Facatativá
6		ODT062	Ford	2008	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Bogotá D.C.
7	Camiones	HST846	Toyota	2014	Dirección General	UNGRD	Bogotá D.C.
8		ODT077	Mazda	2014	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Bogotá D.C.
9		ODS953	Toyota	2007	Subdirección Manejo de Desastres	UNGRD	Bogotá D.C.

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

Para el III Trimestre 2024, los vehículos de placas HST846, ODT077, ODS953, ODT062, ODT092, OJW029, que pertenecen a la UNGRD no tuvieron consumos relacionados con operación del parque automotor, costeados por medio de los contratos de la UNGRD.

De otra parte, los vehículos de placas HST846, ODT077 a pesar de haber consumido combustible en los **Trimestres III de 2024 y 2023**, dicho combustible fue costeado con recursos del FNGRD, por lo que no es tenido en cuenta en el presente periodo del informe.

Los vehículos ODS953, ODT062, ODT092, OJW029 que también pertenecen a la UNGRD no tuvieron consumos de combustible en el periodo con recursos de la UNGRD.

7.1.8 Papelería y Telefonía:

7.1.8.1 Papelería:

Almacén - Para el **III Trimestre** se atendieron las solicitudes de papelería e insumos de oficina y consumibles de impresión, según las necesidades existentes de cada una de las dependencias de la Entidad.

Los consumos para la vigencia **2024** presentaron un aumento del **70,78%**, teniendo en cuenta el plan de choque de contratos de OPS que se presentaron en las dependencias,

sin embargo, en relación a la aplicación de políticas de austeridad se realizó la revisión y aprobación de cada uno de los ítems solicitados para este periodo del 2024.

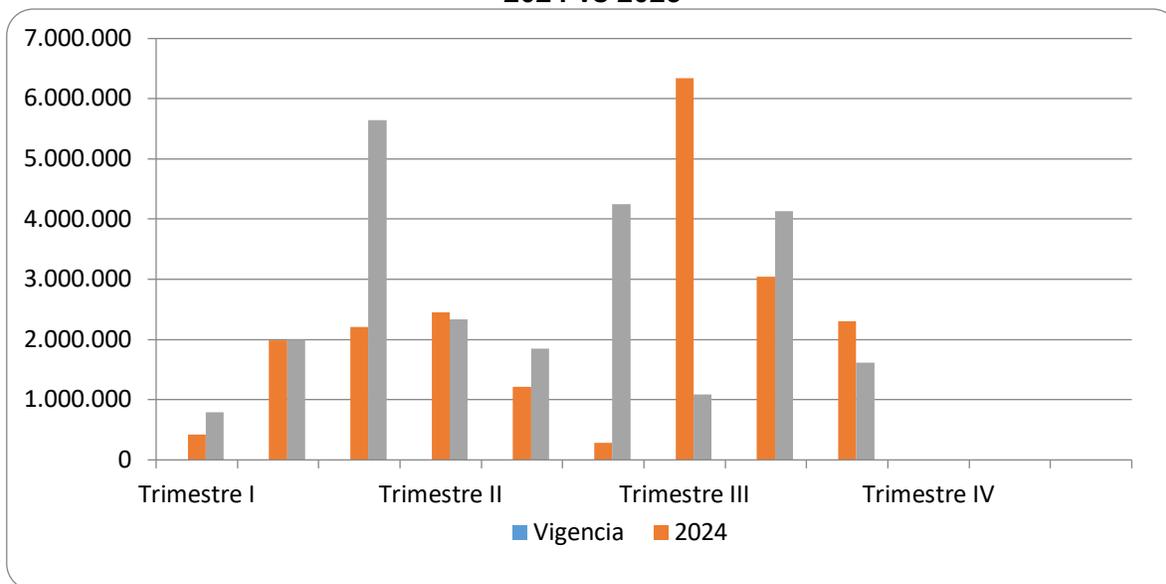
Es de aclarar que a estos valores fueron deducidos los costos de Papel, los cuales fueron registrados en el consumo de papel de este mismo informe.

Tabla No.13
Consumos almacén
Al 30 de septiembre de 2024

Vigencia	Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III		
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
2024	418.101	1.983.614	2.211.869	2.455.571	1.217.101	282.682	6.346.179	3.039.903	2.302.894
2023	787.724	1.999.012	5.643.545	2.338.176	1.844.705	4.243.483	1.091.093	4.135.635	1.617.804
Diferencias mensuales	-47%	-1%	-61%	5%	-34%	-93%	482%	-26%	42%
Diferencias trimestrales	-45,27%			-53,06%			70,78%		

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

Gráfica No.1
Consumos almacén
2024 vs 2023



Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

Consumo de Papel – Al corte del III Trimestre 2024 vs 2023 la Entidad presenta una reducción del **25%**, teniendo en cuenta los consumos en cada una de las dependencias, así como el comportamiento determinado en los pedidos solicitados por las mismas.

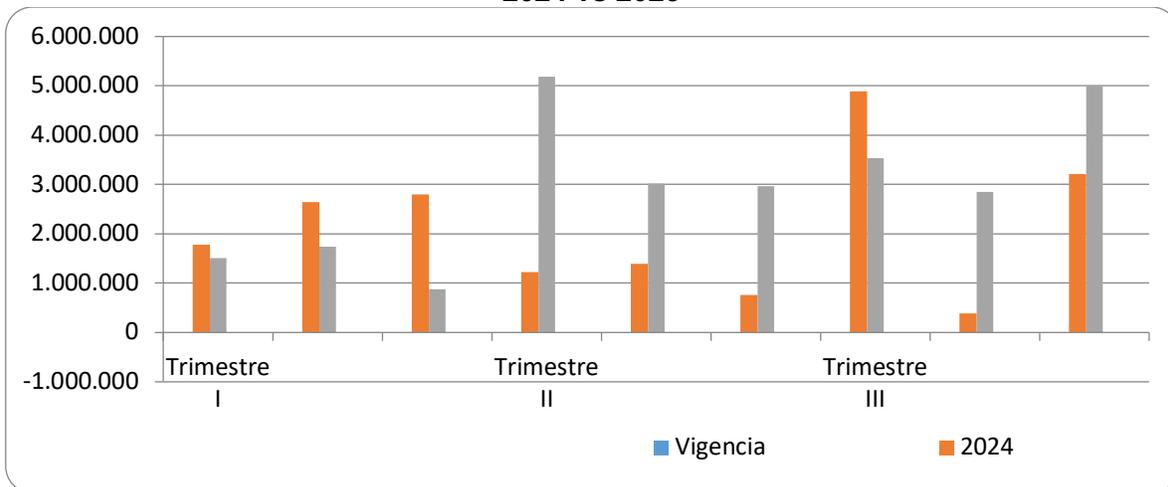
A continuación, se presentan las Tablas e imágenes, donde se logran identificar las diferentes variaciones de los trimestres y por vigencia:

Tabla No.14
Relación Gasto Papelería
Al 30 de septiembre de 2024

Vigencia	Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III		
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
2024	1.780.837	2.644.641	2.801.690	1.230.000	1.392.000	765.000	4.889.083	379.981	3.210.350
2023	1.506.873	1.737.224	873.411	5.183.393	3.017.669	2.960.647	3.531.434	2.845.472	4.997.259
Diferencias mensuales	18%	52%	221%	-76%	-54%	-74%	38%	-87%	-36%
Diferencias trimestrales	75,52%			-69,66%			-25%		

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

Gráfica No.2
Consumos Papelería
2024 vs 2023



Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

Imagen No.3 Gastos consumo de papel 2024 – 2023

ANÁLISIS COMPORTAMIENTO CONSUMO DE PAPEL				
<p>los datos de consumo en costos (\$), muestra un reducción del del -21,20 % en el mes de septiembre de 2024; Por otro lado, se realizó un incremento del 1,29 % en relación a lo consumido en el trimestre III de 2023 teniendo en cuenta el plan de choque de contratos de OPS que se presentaron en las dependencias para el III trimestre de 2024.</p>				
PERIODO	CANT. RESMAS CONSUMIDAS	GASTO DEL CONSUMO TOTAL	COSTO ADQUISICIÓN RESMAS	ANÁLISIS
III TRIMESTRE 2023	448	\$ 11.374.165,00	\$ 25.388,76	Costo aproximado de resmas por unidad tamaño oficio adquiridas en septiembre del año 2021, las cuales fueron entregadas durante el trimestre I de la vigencia 2023, dado que la Entidad no contaba con resmas tamaño carta para atender las necesidades de las diferentes áreas y dependencias de la UNGRD.
III TRIMESTRE 2024	458	\$ 8.962.679,64	\$ 22.557,11	Costo de resmas tamaño oficio adquiridas en el tercer trimestre del año 2024 en el mes de Agosto por valor de \$ 27.823,00
			\$ 20.183,25	Costo de resmas tamaño carta adquiridas en el segundo trimestre del año 2024 en el mes de Abril por valor de \$ 25.406,00

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

Imagen No.4 CONSUMO DE PAPEL COMPARATIVO 2023 - 2024 POR CANTIDAD Y COSTO

VIGENCIA	TRIMESTRE III					
	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
2024	241	\$ 4.889.083,34	60	\$ 863.246,16	157	\$ 3.210.350,14
2023	139	\$ 3.531.434,00	112	\$ 2.845.472,00	197	\$ 4.997.259,00
	73%	38%	-46%	-70%	-20%	-36%

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

Imagen No.5 DIFERENCIAS PORCENTUALES

COSTO RESMAS	75,52%	INCREMENTO DEL 2023 AL 2024
CANTIDAD RESMAS	-32,63%	DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE RESMAS CONSUMIDAS

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

Para el **III Trimestre** se presenta una reducción de Consumo de Papel del **-36%**, teniendo en cuenta los temas contractuales de papelería vigentes en la Entidad, lo cual incidió en el resultado por el mínimo de resmas de papel suministrados a cada una de las dependencias.

7.1.8.2 Telefonía Celular - La UNGRD no cuenta con planes de telefonía móvil celular con cargo a recursos de la misma, por consiguiente, tampoco asigna teléfonos celulares o equipos similares a ningún funcionario, incluidos el Director, Secretario General y Sub Directores. "GAA".

7.1.8.3 Consumo de servicios públicos: Al analizar el consumo de servicios públicos del **III Trimestre 2024 vs 2023** relacionados en las siguientes tablas, se observó que la variación no es representativa y se mantiene constante.

Por lo anterior, en las siguientes Tablas se pueden observar las variaciones porcentuales según cada concepto:

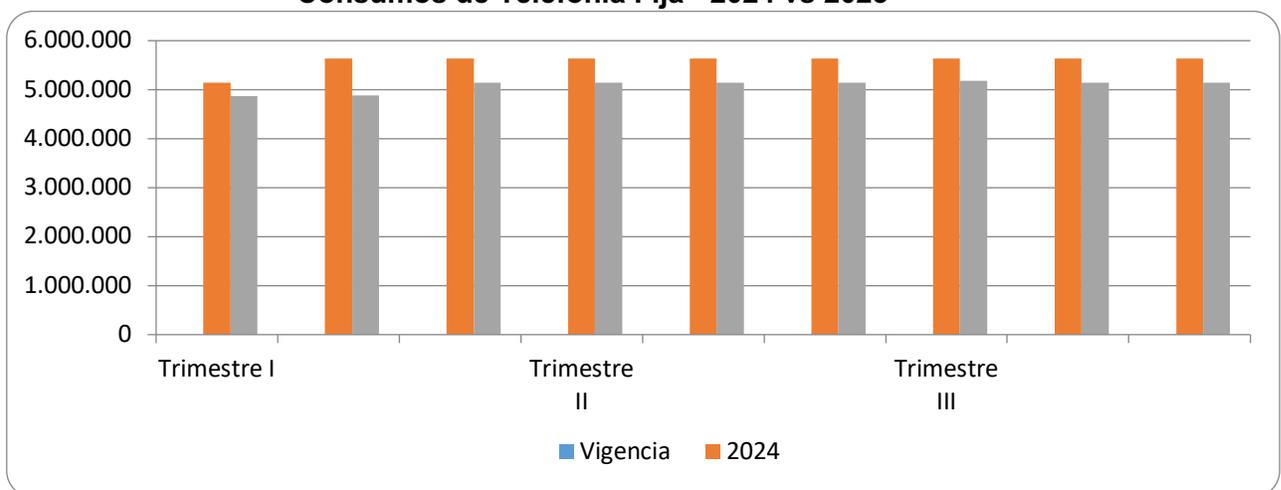
Consumo de Telefonía fija - Las variaciones de los valores reportados en la telefonía fija dependen directamente del consumo de cada periodo, para estos efectos ver la siguiente Tabla:

Tabla No.15
Consumo de Telefonía Fija - 2024 vs 2023

Vigencia	Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III		
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Agosto	Septiembre
2024	5.138.110	5.641.640	5.641.640	5.641.640	5.641.640	5.641.640	5.641.640	5.641.640	5.641.640
2023	4.863.800	4.875.820	5.138.290	5.141.480	5.138.110	5.138.110	5.175.930	5.138.970	5.138.380
Diferencias mensuales	6%	16%	10%	10%	10%	10%	9%	10%	10%
Diferencias trimestrales	10,37%			9,78%			10%		

Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

Gráfica No.3
Consumos de Telefonía Fija - 2024 vs 2023



Fuente: INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 vs 2023_GAA

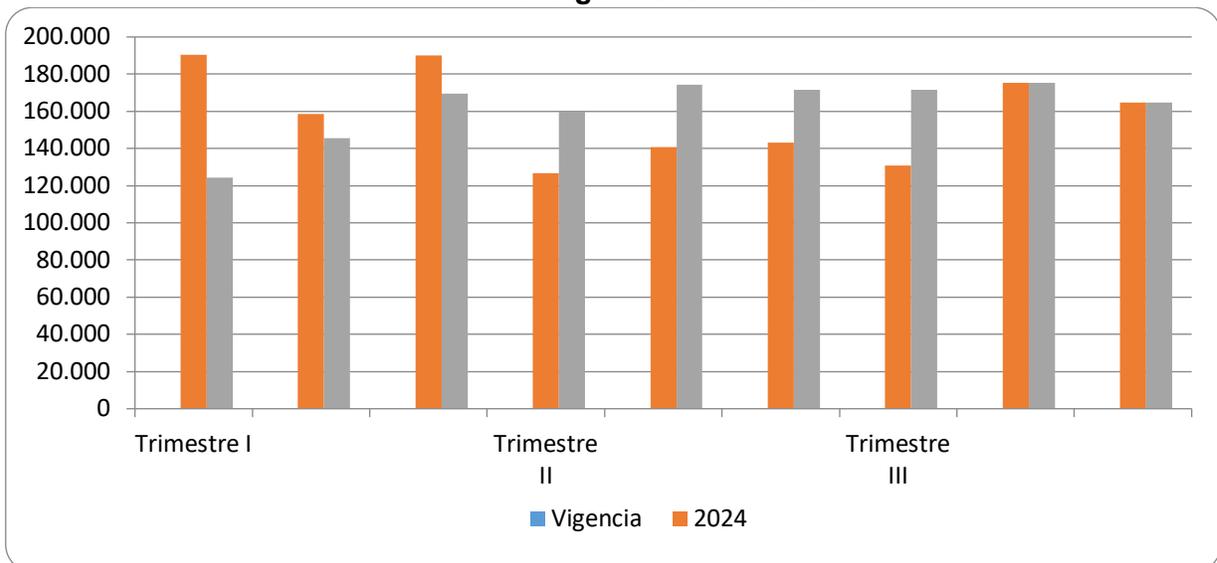
Consumo de Agua - Los valores reportados de consumo de agua se deben a que la Entidad cuenta solamente con suministro de agua en el área de la cocina del piso 2 y en 4 baños, ya que los baños utilizados por la totalidad del personal están a cargo del complejo empresarial, Para el mes de marzo, se tiene proyectado en el PAC (Plan Anual de Caja) el valor aproximado de la factura, para los meses de mayo y junio, se tiene proyectado en el PAC (Plan Anual de Caja) el valor aproximado de la factura, para estos efectos ver la siguiente Tabla:

Tabla No.16
Consumo de Agua
Al 30 de septiembre de 2024

Vigencia	Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III		
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Agosto	Septiembre
2024	190.314	158.415	190.000	126.842	140.600	143.000	130.985	175.350	164.836
2023	124.469	145.595	169.586	159.874	174.287	171.442	171.442	175.350	164.830
Diferencias mensuales	53%	9%	12%	-21%	-19%	-17%	-24%	0%	0%
Diferencias trimestrales	22,54%			-18,82%			-8%		

Fuente: Elaboración a partir de información suministrada por el GAA 2024

Gráfica No.4
Consumos de Agua - 2024 vs 2023



Fuente: Elaboración a partir de información suministrada por el GAA 2024

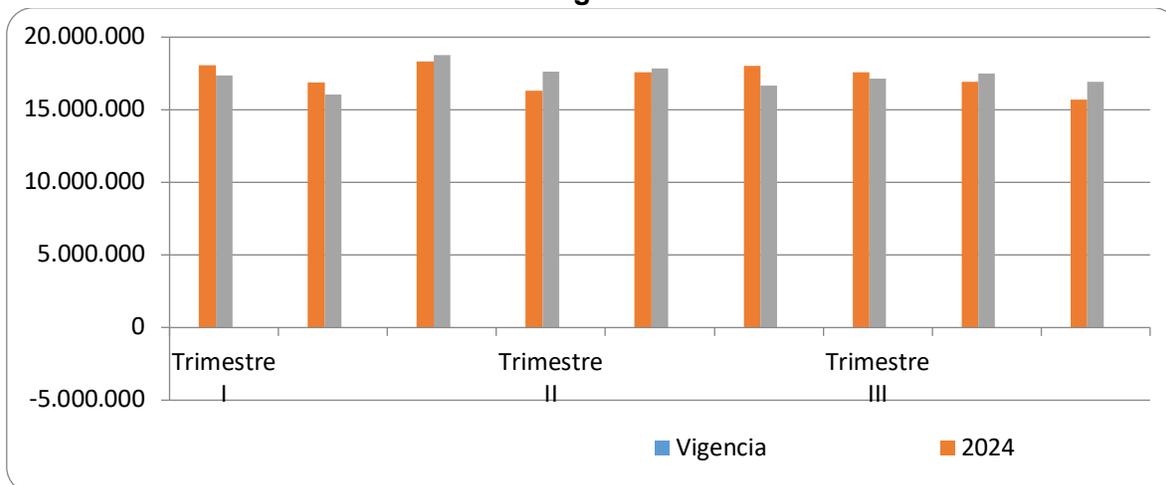
Consumo de Energía - La variación de los valores reportados en la energía dependen directamente del consumo de cada periodo, para estos efectos ver la siguiente Tabla:

Tabla No.17
Consumo de Energía
Al 30 de septiembre de 2024

Vigencia	Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III		
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
2024	18.059.158	16.902.618	18.313.076	16.319.857	17.598.704	18.000.000	17.600.752	16.911.205	15.683.036
2023	17.355.916	16.032.509	18.743.569	17.633.442	17.836.633	16.675.072	17.137.411	17.487.774	16.914.978
Diferencias mensuales	4%	5%	-2%	-7%	-1%	8%	3%	-3%	-7%
Diferencias trimestrales	2,19%			-0,43%			-3%		

Fuente: Elaboración a partir de información suministrada por el GAA 2024

Gráfica No.4
Consumo Energía - 2024 vs 2023



Fuente: Elaboración a partir de información suministrada por el GAA 2024

7.1.8.4 Servicios de Vigilancia - No se registraron datos por concepto de servicios de vigilancia del **III Trimestre 2024 vs 2023**; ya que la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se suscribe con recursos del FNGRD.

7.1.8.5 Programas implementados en pro de una cultura de ahorro de agua, energía, política de cero papel: La Entidad actualmente cuenta con los programas del uso eficiente y racional de los servicios públicos; a través de ellos se realizan campañas por medio de charlas, correos electrónicos, salva pantallas con el fin de crear conciencia y cultura en los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Al **III Trimestre** se atendieron las solicitudes de papelería e insumos de oficina y consumibles de impresión, según las necesidades existentes de cada una de las dependencias de la Entidad.

Cumplimiento Decreto 444 de 2023, Directiva presidencial 02 de 2023

El proceso de monitoreo de los conceptos definidos en el Decreto 444 de 2023 y demás normatividad en materia de Austeridad del Gasto, se viene ejecutando de manera rigurosa por parte de la Oficina de Control interno, a través del monitoreo periódico que permite dar evaluar y emitir recomendaciones u observaciones sobre la eficiencia del gasto en la Unidad.

8. Controles Establecidos

Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, por el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Circular Externa No. 005 de 24 de enero de 2023 - **Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022.**

Resolución 638 del 12 de julio de 2022 "*Por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos a/interior y exterior del País*".

9. Riesgos Identificados

Al corte del **III Trimestre de 2024**, la Oficina de Control Interno evalúa el cumplimiento a las directrices de Austeridad del Gasto, identificando que la Entidad no tiene riesgos asociados a la austeridad del gasto, sin embargo, se hacen las siguientes observaciones:

- La oficina de Control Interno observó que la Entidad no presenta la implementación de una Herramienta para el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestal por dependencias, lo cual no permite realizar el seguimiento y control de los recursos de manera oportuna, afectando la toma de decisiones los cuales desde la norma deben de realizarse desde los comités técnicos financieros y presupuestales.

Esta necesidad que identificó la OCI es requerida como factor relevante para que desde la Secretaría General se inicie su proceso de articulación con el GAFC para su evaluación e implementación, teniendo en cuenta la responsabilidad que se tiene frente a los temas presupuestales de la UNGRD.

- La Entidad requiere que la Dirección de la Entidad junto con el GTH, implementen de manera articulada con las dependencias misionales y administrativas un riguroso Plan de acción para ocupar las vacantes existentes, y se presenten las necesidades, así como las acciones para suplir las categorías que se encuentran descritas y detalladas en el numeral **7.1.2.1 Planta de Personal**.

9. Hallazgos

Al corte del presente informe, la Oficina de Control interno en su evaluación de enfoque a la prevención no ha evidenciado incumplimientos normativos, procedimentales y documentales que puedan tipificar un Hallazgo.

Los existentes en periodos anteriores en virtud a los aspectos regulados de Austeridad del Gasto se han trabajado según las acciones ejecutadas por las dependencias responsables.

10. Conclusiones

Los Decretos 444 de 2023, Directiva Presidencial No.02 de 2023 y el Decreto 0199 de 2024, referencian la normatividad de Austeridad del Gasto, sin embargo, se hace necesario que se articule el Artículo 3 del decreto 403 de 2020 que dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del **Control Fiscal** y que, desde las competencias de la propia entidad, los funcionarios y contratistas velen por el buen manejo de los recursos públicos, teniendo en cuenta los principios presupuestales:

1. Universalidad
2. Unidad
3. Especialidad
4. Planificación
5. Anualidad
6. Previsión
7. Periodicidad
8. Claridad
9. Publicidad
10. Exactitud
11. Exclusividad.

Teniendo en cuenta los resultados de indicadores presupuestales mencionados en este Informe, se observa de manera preocupante la baja ejecución presupuestal que presenta la Entidad – UNGRD, lo cual impacta en resultados de metas, así como en su imagen reputacional, y que por sus efectos puede llegar a generar recortes en la asignación de recursos presupuestales para la Entidad para la próxima vigencia, medida severa que podría empeorar la situación de atención a la población en estado de vulnerabilidad.

La OCI está pendiente de recibir el resultado y justificación de la OAPI y del Grupo de Gestión Contractual, referente a lo descrito en la Tabla No.7 RELACIÓN CONTRATOS VIGENCIA 2024 VS 2023, se requiere tener claridad frente a los resultados al cierre del I

*Trimestre año 2024 vs 2023, teniendo en cuenta que la contratación se incrementó en un **43%** equivaliendo a **8** contratos, por prestación de servicios. No obstante, se identificó en los datos presentados en la esta Tabla, que la dependencia **OAPI** a pesar de presentar una variación de 1 solo contrato, presenta un incremento del **65%** llamando la atención el aumento que presenta de una vigencia a otra, al pasar de **\$233.443.285** a **\$666.737.000** con una variación por valor de **\$433.293.715**, por lo tanto, después de formalizarse este documento en SIGOP, se pide presentar a esta Oficina en un término no mayor a 15 días calendario, las justificaciones técnicas y necesidades de este incremento.*

11. Recomendaciones

Realizar un monitoreo y seguimiento permanente por parte de las dependencias y colaboradores referente al Plan de Austeridad, con el fin de determinar desviaciones en los Gastos y Recursos económicos de la UNGRD, de tal manera que ante eventuales desviaciones o aspectos extraordinarios identificados durante la ejecución de los recursos sean atendidos de manera oportuna y efectiva.

La OCI recomienda revisar los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, relacionados con la ampliación de la planta de personal, y se reitera según lo evaluado en los gastos de nómina, revisar las vacantes existentes a efectos de proveerlas y generar coherencia con lo indicado en la expedición de certificado de insuficiencia de personal, de esta manera la Entidad podría mostrar ahorros sustantivos en lo concerniente a la Austeridad del Gasto, ya que tal y como se evidencia en lo descrito en el párrafo anterior, la dependencia OAPI no presenta ahorro sino al contrario un incremento notorio en los honorarios de las OPS.

La OCI reitera la necesidad de la implementación de una Herramienta financiera y presupuestal, que le permita tanto al GAFC, como a todas las demás dependencias tanto misionales como de apoyo, realizar un adecuado seguimiento a la **ejecución presupuestal por dependencias**, de tal manera que se logre mejorar la gestión, oportunidad y resultados que indiquen directamente en el cumplimiento de metas, y en la oportunidad para identificar debilidades, y posibles retrasos frente a obligaciones y compromisos de bienes y servicios adquiridos durante la vigencia, afectando de manera negativa la ejecución de los recursos asignados según rubros presupuestales.

Identificar los actores institucionales responsables de la ejecución del plan interno de austeridad, o adelantar las gestiones necesarias para formalizar y divulgar, el procedimiento para la elaboración y gestión del Plan de Austeridad en la Entidad, que permita conocer por parte todos los colaboradores, los roles y responsabilidades para la elaboración,

publicación, reporte semestral de dicho plan; así como permitir realizar el seguimiento a las metas propuestas para reducir el gasto público.

Mantener las medidas para racionalizar y reducir el uso de papel por parte de los colaboradores de la Entidad, propiciando el uso de documentos electrónicos, mediante una política interna de "cero papel", por medio de la cual se potencie el uso responsable y consciente de los recursos, impulsando la utilización de procesos electrónicos, contribuyendo con la conservación del medio ambiente, tal es el caso de las legalizaciones de viáticos y comisiones que para la firma y aprobación se requiere de impresiones.

Continuar promoviendo el uso de las comunicaciones digitales tanto, internamente como en las interacciones con los ciudadanos, buscando fomentar el uso de canales electrónicos.

Continuar con la socialización con todos los funcionarios y contratistas de la entidad, sobre la importancia de utilizar de manera responsable y eficiente los recursos hídricos y energéticos, como el uso adecuado de equipos y sistemas de iluminación, la detección y reparación de fugas, la implementación de medidas de eficiencia energética y la promoción de comportamientos sostenibles.

Fortalecer las buenas prácticas de reciclaje y reutilización de elementos de oficina, promoviendo la sostenibilidad ambiental de la Entidad.

Continuar manteniendo las acciones de mejora implementadas para fomentar el disfrute de vacaciones, por parte de funcionarios con periodos de vacaciones acumuladas.

13. Plan de Mejoramiento

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de esta ejercicio, evaluación o seguimiento, para que dentro de sus facultades analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno, y presenten el correspondiente Plan de Mejoramiento con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe.

Dicho plan de mejoramiento debe ser informado por el Líder del proceso al jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente de su reporte. Así mismo, que estas acciones de mejora sean incluidas en el SIPLAG.

14. Salvaguardas

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Asimismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Cordialmente,


0178
YESID SALAMANCA
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaborado por:

Carlos Augusto Martínez

Auditor - Oficina de Control Interno – UNGRD

Revisó: Adriana Botero—Contratista OCI-FNGRD